

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE: WILLIAM ANCIZAR ROMERO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, CORMACARENA,
CURADURÍA SEGUNDA URBANA DE VILLAVICENCIO y
VILLAVIVIENDA
EXPEDIENTE: 50001 33 31 007 2010 00097 00

Póngase en conocimiento de las partes las respuestas dada por la Universidad Nacional de Colombia¹, respecto de la designación de algún profesional en Ingeniería Civil a efectos que rindiera un dictamen pericial, en el que, en síntesis, la decana de la facultad de ingeniería informó que el director del departamento de Ingeniería Civil y Agrícola de esa facultad no cuenta con el profesional requerido para cumplir con el experticio ordenado.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede del 14 de agosto de 2023², esto es, oficiar a la Corporación Universitaria del Meta, para que informe si es posible la designación dictada el 30 de mayo de 2023 y comunicada con el Oficio J8AOV-2023-00232, toda vez, que aún se está cursando el segundo periodo académico del año.

Con todo y por más que haya sido relevado como perito, requiérasele por última vez al Ingeniero Camilo Torres Doncel para que informe al Despacho, si la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio denominada Piedemonte dio contestación a su solicitud radicada el 29 de junio de 2023 con relación al Condominio Bosques de Santa Ana.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ (fol. 3-4 del archivo denominado 128_AGREGARMEMORIAL_0072010097190920(.pdf) NroActua 43 del expediente electrónico contenido en el aplicativo SAMAI No. 50001333100720100009700)

² (fol. 1 del archivo denominado 124_AUTODECIDE(.pdf) NroActua 38 del expediente electrónico contenido en el aplicativo SAMAI No. 50001333100720100009700)

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2803e77f754d2d79089593d10c22b8246f779edb8ae56e05b67222587a7d1e5**

Documento generado en 07/11/2023 02:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>